

Nº 046 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ ASESOR DE ASUNTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 12 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 23 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la Reunión del Subcomité Asesor de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del CIAT, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 22 al 26 de febrero de 2016;

Que el referido evento tiene especial relevancia por cuanto se revisará el presupuesto y el plan de acción institucional para el 2016 – 2017 a ser aprobados en la Asamblea General en México, el próximo mes de abril;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 1-2016-SUNAT/8C0000 de fecha 4 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Carlos Marcelino Ramírez García, Jefe (e) de la División de Tesorería de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y

disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Carlos Marcelino Ramírez García del 21 al 27 de febrero de 2016, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Marcelino Ramírez García, Jefe (e) de la División de Tesorería de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio del 21 al 27 de febrero de 2016, para participar en la Reunión del Subcomité Asesor de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del CIAT, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 22 al 26 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Marcelino Ramírez García

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 056,18
--	----------------

Viáticos	US \$ 1 575,00
----------	----------------

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional